

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

HUEPIL, AGOSTO 01 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 12541

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Contrato de fecha 05 de Abril de 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Raquel Díaz.
- d) La Necesidad de Pensión Completa, para Internos de Obstetricia, desde el 06/08/2012 hasta el 30/11/2012.

DECRETO

1.-Apruébese el Contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) Mensuales, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcadesa Sra. Dina Gutiérrez Salazar y Doña Raquel Díaz.

2.- El Gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiará con fondos del Departamento Comunal de Salud, arriendo de Edificios Cta. 2152209002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud/
DGS/FMMB/FSP/bpaa.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. LCOMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huepil, a 01 de Agosto de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, Rut.: 69.141.802-2, representada por su Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutiérrez Salazar, Rut.: 6.912.322-8, ambos con Domicilio en Diego Portales N° 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y la Sra. Raquel Díaz, Rut. [REDACTED] Domiciliada en Calle [REDACTED] de la ciudad de Huepil, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña Raquel Díaz, en adelante "El Empleador", declara ser dueña y poseedor del inmueble urbano ubicado en la Comuna de Tucapel, en calle [REDACTED] de Huepil.

SEGUNDO: Por este acto, la arrendadora, da el arrendamiento a la Municipalidad de Tucapel, Depto. De Salud, en adelante "La Arrendataria" y quién recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a fin de ser destinado para el alojamiento de Alumnos Internos de la Facultad de Obstetricia, con la finalidad que realicen su Internado asistencial y Practica Profesional.


TERCERO: El Monto de la renta es la suma de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos). El pago de la renta se realizará previa presentación del vale de arriendo correspondiente a Nombre del Departamento Comunal de Salud.



CUARTO: El presente contrato comienza a regir desde el 06 de Agosto hasta el 30 de Noviembre de 2012.

QUINTO: El inmueble que se da en arriendo se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de las partes, obligándose a restituir la arrendataria al término del presente contrato, en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y su uso legítimo.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes prorrogan jurisdicción ante los tribunales de justicia.

SEPTIMO: Se extiende el presente contrato se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.


RAQUEL DÍAZ
ARRENDADORA



DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA